



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio **DCG/1226/2022**, para la licitación pública **LPL 2022/212** referente a la adquisición de **ATRACCIÓN PARA LA CIUDAD**, requerido por la **Dirección de Cultura**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **décimo sexta sesión con carácter de extraordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día veintisiete de mayo de dos mil veintidós publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **tres de junio de dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores que lo solicitaron.



5. Esta Dirección recibió propuesta de **dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Architainment S.A. de C.V.** y **Nos prende lo que hacemos S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Architainment S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente en congruencia con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **DCG/1387/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

**Segundo.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Nos prende lo que hacemos S.A. de C.V.** en su propuesta **no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, puntualmente porque no entregó original de su acta constitutiva ni copia de su inscripción en el Padrón de proveedores. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente en congruencia con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **DCG/1387/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**, pues no cumple con:

1. Se debe asegurar que tenga una capacidad por hora de 640-660 pph (personas por hora), apartado A, fracción III del punto 5 del anexo técnico.
2. La línea de transmisión debe de ser de acero tratado con cromo (anillo y engranajes) para garantizar la rotación de la marcha, apartado A, fracción VI del punto 5 del anexo técnico.
3. Altura: 10 -14 metros de altura máxima incluyendo techos y decoraciones, apartado A, fracción XI del punto 5 del anexo técnico.
4. La altura máxima del primer piso no debe de ser mayor a los 2.5 m de altura. La altura del segundo piso debe ser igual o menor a la del primero en todos los casos. apartado A, fracción XII del punto 5 del anexo técnico.
5. Peso: 16 -18 toneladas de peso máximo, sin considerar usuarios o carga viva u ocupación, apartado A, fracción XIII del punto 5 del anexo técnico.



- 6. Peso: 24 - 25 toneladas de peso máximo, considerando la carga muerta y carga vida o de ocupación, apartado A, fracción XIV del punto 5 del anexo técnico.
7. Fuente de alimentación 380V trifásico, con necesidad de potencia entre 14 y 16 kW. apartado A, fracción XVI del punto 5 del anexo técnico.
8. El sistema de movimiento de los personajes debe de ser de cigüeñales de acero extruido o forjado de alta resistencia para su correcto funcionamiento, apartado A, fracción XXIX del punto 5 del anexo técnico.
9. Programación y automatización general del proyecto con distintas configuraciones de duración de los recorridos. apartado A, fracción XXXIV del punto 5 del anexo técnico.

Tercero. Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato multianual 2022 y 2023 de la licitación pública LPL 2022/212 a Architainment S.A. de C.V. por un monto de \$25,985,000.00 veinticinco millones novecientos ochenta y cinco mil 00/100 m.n. IVA incluido. Establecido bajo el siguiente esquema de pago: Anticipo del 50%, 15% a contraentrega y 35% hasta 60 días posteriores al inicio de operaciones, lo anterior del monto total asignado.

El área requirente deberá prever en sus proyectos presupuestales erogaciones que se pudieran realizar en años posteriores. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, así como el Artículo 77 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Cuarto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2022/212 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Maria del Carmen Fonseca Martínez, Enlace Administrativo, Coordinación General de Construcción a la Comunidad

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara notificará al proveedor adjudicado para que pueda presentar garantía del 10% del monto adjudicado y de la totalidad del anticipo solicitado. Asimismo, acudirá a la Dirección de Jurídico Consultivo a la firma del contrato, ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Sexto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Damientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

El Comité de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **diecisiete de junio de dos mil veintidós** en la **décimo novena sesión con carácter de ordinaria.**

Elaboró: maez/ezp

**Lic. Ana Paula Virgen Sánchez**

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

**Mtro. Luis Garcia Sotelo**

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

**Bricio Baldemar Rivera Orozco**

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

**Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida**

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.



**Lic. José Guadalupe Pérez Mejía**  
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P

**Lic. Octavio Zúñiga Garibay**  
Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

**Lic. Iker Frangie Martínez Gallardo**  
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno Guadalajara.

**Lic. Claudia Patricia Arteaga Arroniz**  
Representante de la Contraloría Ciudadana.

**Lic. Luis Rangel García**  
Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

**Lic. César Daniel Hernández Jiménez**  
Representante del Consejo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco



**Administración  
e Innovación**

**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 2022/212  
"ATRACCIÓN PARA LA CIUDAD"  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

**Lic. Alejandro Murueta Aldrete**  
Representante de la Coordinación General  
de Administración e Innovación Gubernamental

**Lic. Gonzalo Alberto García Avila**  
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

